

RESOLUCIÓN "CS" N° 485-24

PARANÁ, 25 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0008258/2024 UADER_CYT, referido a la apertura de la Cohorte 2025 de la carrera "Tecnatura Universitaria en Granja y Producción Avícola" de la Extensión Áulica Gualaguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 408/24 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología propone a este cuerpo Colegiado la apertura de la Cohorte en el año 2025 de la carrera "Tecnatura Universitaria en Granja y Producción Avícola" – Plan de Estudios Resolución N° 257/03 ME, en la Extensión Áulica Gualaguay de la citada unidad académica.-

Que a fs. 78 obra informe de la Secretaría Económico Financiera de la Universidad manifestando que existe viabilidad presupuestaria para la apertura de la Cohorte 2025 de la carrera "Tecnatura en Granja y Producción Avícola" en la Extensión Áulica Gualaguay de la FCyT, conservando las mismas designaciones efectuadas en años anteriores.-

Que se ha acreditado infraestructura, material bibliográfico, convenios y personal docente como así también el interés y viabilidad para el sostenimiento de la cohorte presentada según la normativa vigente.-

Que la propuesta de reapertura para el año académico 2025 ha sido evaluada por la comisión Ad-Hoc del Consejo Superior UADER, cuyo informe sugiere la *aprobación por vía de excepción* de la misma a los fines de dar continuidad a su tramitación, agregando a estas actuaciones el listado definitivo de inscriptos registrados una vez finalizadas las inscripciones en el sistema SIU Guaraní.-

Que a fs. 83 la Secretaria Académica de la Universidad eleva las presentes al Sr. Rector de la UADER y por su intermedio al Consejo Superior informando que en el expediente se agregan informe académico, reporte económico financiero y Acta de la reunión de la Comisión Ad-Hoc del Consejo Superior, conforme lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 146 UADER.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 485-24

Que a fs. 84 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite las presentes actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de noviembre de 2024, sugiere aprobar la apertura de la Cohorte 2025 de la carrera "Tecnatura Universitaria en Granja y Producción Avícola", Extensión Aúlica Gualaguay de la Facultad de Ciencia Tecnología y la posterior inclusión en el expediente del listado de inscriptos definitivos una vez finalizadas las inscripciones por SIU GUARANÍ.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 25 de noviembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

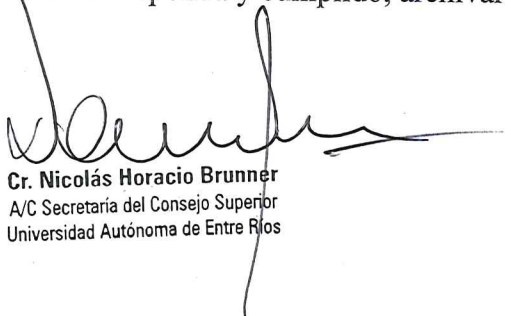
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, por vía de excepción, la apertura de una Cohorte para el año académico 2025 de la carrera "Tecnatura Universitaria en Granja y Producción Avícola", Extensión Áulica Gualaguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología conforme lo

establecido en la Ordenanza "CS" N° 146 UADER y en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: Incluir en el expediente de referencia el listado definitivo de inscriptos una vez finalizadas las inscripciones en el sistema SIU Guaraní.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

